

Resumen del Alegato del Dr. Daniel Cavo

Del Abogado Gallego el Dr. Daniel Cavo dijo que "ha reiterado hasta el hartazgo conceptos insultantes y deshonrosos contra el Padre Grassi". Agregó que el abogado de Carlotto basó los supuestos desvíos sexuales del sacerdote en los conceptos de "negación", "idea de complot" y "desacreditación extrema de quienes lo acusan": logrando demostrar acabadamente como dentro de un recipiente predeterminado se pueden hacer encajar conclusiones a las que se arriban, precisamente, conforme la idea prejuiciosa y malsana que se tenga.

La negación del Padre Grassi, siguió Cavo, responde a un inocente y la actitud de Gallego es olvidarse de la demoledora prueba aportada por la Defensa que echó por tierra las denuncias". Más que negación deberíamos llamar "negativa" coherente y férrea por los hechos que se le endilgan falsamente. Por otra parte el Padre Grassi no habló nunca de complot. Fue Gallego quien impuso el término. Fue el Fiscal y Piris quienes le preguntaron acerca del Complot. El Padre Grassi siempre habló de "una suma de factores no necesariamente organizados entre sí, no necesariamente conectados adrede". A lo que agregó Cavo: " Pero si hacemos un análisis de los hechos que se fueron entrelazando entre si, recibidos por su destinatario que se sabe inocente, uno tras otro, sin pausa e impiadosamente podremos llegar a que después de ver la página 551 del libro Galimberti, los anónimos contra el Padre Grassi preanunciados por ese libro y si se determina que en esos anónimos intervinieron en su confección y distribución, empleados y ex empleados de la fundación y ex empleados de la Obra y que luego formarán parte del elenco de un programa de tv cuasi ficcional en su contra, la sospecha va tomando forma concreta, ¿o no?

Si aparece la infame selección de mentiras con forma de programa televisivo, llamado *Telenoche Investiga*, y se ve allí la presencia de un juez, que no se sabe si en su rol de ex magistrado de menores, en la llamada *Causa Fundación*, que fue iniciada por aquellos anónimos, o si en el papel de Juez de Garantías de los derechos del imputado, y en ese programa profiere, irresponsablemente cuanto menos, conceptos sobre *suites nupciales*, y *paternales consejos sexuales*, y se lo ve blandiendo un expediente minoril en el que ya no tenía competencia, "arrancado", en la terminología del abogado Gallego, de oficio al magistrado correspondiente. Meade es quien después es el que firma la orden de detención, adecuada a los tiempos y al rating de ese producto televisivo le vamos agregando sustancia a la forma, ¿o no?

Anónimos – libro – programa – juez que intervino por aquellos anónimos – mentiras del magistrado.

Si la tan impoluta judicialización del tema se produce en extraña jurisdicción, extraño turno, extraña magistrado y ésta no es otra que el mendaz juez mediático, en la mismísima causa Fundación y que actúa como Jueza, Remisera y Productora Periodística del programa infame.

Si a pesar de todas estas evidencias no nos convencemos, veamos a Miriam Lewin instalada en la mesa de entradas de la Fiscalía y tomarnos de estúpidos en este recinto diciendo que a la famosa Jueza no la conocía previamente y que a San Isidro fueron en búsqueda de otro funcionario minoril y cual exhalación aparece Ravera justificando su competencia con una Prevención Verbal. Ni qué hablar cuando en el programa se proclama la existencia, contenido y autora de un informe psicológico realizado al estigmatizado testigo Fernando endilgándole una "relación homosexual consolidada" con el Padre Grassi diciendo que fue comprobada por la Licenciada Ana María Diberto. Se comprueba que la psicóloga minoril no sólo niega haber hecho ese informe y desconoce que el pretendido contenido sea potencialmente de su estilo y saber científico, sino que afirma que en un requerimiento escandaloso, nunca visto en fuero alguno y mucho menos en el de la incumbencia de la declarante, un magistrado y su actuaría le pidieron que le sonsacara algo al mentado Fernando, que lo quiebre porque, siendo indudablemente "según ellos" *la pareja de Grassi*, después de "3 horas de interrogatorio" no les decía nada.

¿Quiénes eran Señores Jueces los referidos integrantes de la justicia? El Dr. Meade y la Dra. Ravera Godoy. Y ya no es casualidad ni imaginación del Padre Grassi, ni nada que se le parezca.

Podríamos seguir, vuestras señorías, largamente señalando fiscales que prácticamente, interrogaban a testigos por la ventana de sus domicilios, o pretendían, por poco, ingresar a salas de parto para obtener supuestas evidencias, funcionarios y declarantes perseguidos judicialmente, legajos reservados a granel, retención o negación de recepción de la prueba, sembradío de denuncias de amenazas nunca comprobadas ni mínimamente, con el fin de utilizar discrecionalmente el instituto de identidad reservada y el sistema de protección de testigos, para sustraer las declaraciones luego recibidas a cualquier controlador de la contraria, y muchas cosas más.

A pesar de todo ello, el Padre Grassi habló de una convergencia de acciones, no necesariamente organizadas, que lo llevaron a la situación que atraviesa. Cualquier tercero desprevenido, ante tamaño cúmulo de "coincidencias", lejos de pensar en un proceso psicológico corroborante de no sé qué perfil, podría tomarlo como hasta como una ingenuidad.

Y en cuanto a la descalificación acérrima de sus detractores, bastaría con decir que muchos de ellos se descalifican irremediabilmente con sus propias acciones, sus declaraciones, y sus mentiras, pero también

en el marco de la injusta denuncia, cabe preguntarse cual sería la conducta esperada.-

Obsérvese que sus detractores, como se los llama, no han ahorrado esfuerzos ni medios, cuanto más masivos mejor, para propagar el denuesto por todos lados, han inventado información, tergiversado lo aquí sucedido, propalando pericias de gestos, y demás espúreos procedimientos.-

¿Se pretende que se quede inerme, baje la cabeza y acepte pasivamente ser acusado de abusador de niños de la calle, por la cadena que conforma el poderoso multimedio?

No, Señores Jueces. Asumió la conducta esperable de quien recibe el ataque sin merecerlo, con la fuerza y la convicción que supone la situación, en los medios a su alcance y con la rotundez necesaria, contra quien sea.

No es ocioso recordar que cualquier respuesta o actitud que se oponga a las conclusiones predeterminadas de los acusadores, siempre ha encontrado un argumento para defenestrarla.

Recordamos ahora, que ha surgido implícito del interrogatorio de esta audiencia el reproche de que nada se hacía por los egresados el hogar para propiciar su desarrollo, y que se los dejaba librados a la mano de Dios. Y cuando se demostró que ello no era cierto, que desde el ámbito de la Fundación, o en las empresas pertenecientes a colaboradores de la obra se les daba salida laboral o soluciones para su vivienda, o apoyo para su egreso, estas acciones revisten ahora el carácter de dádiva o compra de voluntades, o privilegios, o no sabemos qué más. Un despropósito.

Nada se han ahorrado, Señor Jueces, para presentar al Padre Grassi como un "pedófilo de libro": conclusiones psicológico- psiquiátricas de un perito médico convocado para otros fines, y que nunca lo examinó, análisis tergiversado de supuestas declaraciones a la prensa no incorporadas al debate, y muchas cosas más.

Si, Vuestras Señorías, tuvimos que escuchar aquí que cuando el Padre Grassi respondió que para él era igualmente injusto un pedido de pena de treinta años o de un día, porque eran falsos los hechos que se le imputan, ello es demostrativo de un desprecio por el trámite de la causa, por el ministerio público y por la justicia. Y de una negación de la gravedad que ello conlleva.

No estamos aquí para discutir montos de pena no calificaciones, Señores Jueces, estamos aquí para decir, como hemos sostenido al contestar las imputaciones, que las mismas son mentirosas, falsas e

inexistentes, y en ese marco es que cualquier guarismo de pretensión punitiva sea igualmente injusto. El Padre Grassi está bien consciente de la gravedad que la acusación en si misma, con postulación retributiva incluida, implica.

Lo cierto es que tanto en este recinto, cuanto en toda la difusión que ha tenido este juicio, se ha diseminado la idea de que el Padre Grassi posee la personalidad de un delincuente sexual.

Pero como al denuesto había que darle alguna referencia presuntamente científica, el informe pericial que se produjera en la causa 006/05 del juzgado universal de Calafate venía a cubrir esa necesidad, y fue resaltado como un paradigma.

Esta pericia realizada al Padre Grassi, no puede, en primer lugar, ser descontextualizada del marco judicial en que se realizó.

Ese marco es la causa de referencia, en la que, como dijimos ayer, presunta víctima y presunto victimario negaron la existencia de los hechos.

Es entonces que en la sede y en la causa donde se produjo este informe, se instaló un "verdadero derecho penal de autor", con hechos inexistentes, y esa idea es la que ha regido la confección de la ponderada experticia.

A partir de ello, con la necesidad de extraer algún elemento que justifique la supervivencia de la causa, los peritos allí y no aquí oficiales, como también ayer dijimos, se calzaron la toga, y desde el inicio de la experiencia, pasando por la redacción del informe hasta la deposición del licenciado Mendicoa en esta audiencia, dieron acabada muestra de lo que aquella expresión del Dr. Delgado significa.

Ese elemento extraído constituye en sí mismo hasta un desafío a la lógica.

Nos explicamos. Todos los peritos declarantes en el juicio, inclusive los de El Calafate, debieron concluir que, en realidad, no existe un perfil personalitario específico del "delincuente Sexual".

Sin embargo, en base a un test seguramente jamás utilizado en la historia judicial de este departamento, se dijo que alguno de los rasgos encontrados en la personalidad del Padre Julio Grassi son similares a los hallados en delincuentes sexuales.

A esta altura, nos preguntamos ¿Similares a qué perfil se refiere?, ya que habíamos partido de la base de la inexistencia de uno que esté descrito como específico. Y la respuesta la da el informe, similares al

de un hecho con 90 presos condenados en una cárcel española, y publicado en una revista de Barcelona.

Pero como ya veremos, ni siquiera eso es exacto, lo que ya nos va indicando la seriedad, en realidad, la falta de ella, del supuesto cotejo.

Otro tema de importancia es la adjudicación por parte del informe de los peritos que son oficiales en el sur, de una personalidad de estructura narcisista, como una enfermedad psiquiátrica descrita por el DSMIV...

Tal circunstancia significaría, ni más ni menos, que nuestro asistido tiene su yo desestructurado por un narcisismo patológico, que conlleva necesariamente a impedimentos psiquiátricos, que el Padre Grassi presenta rasgos, y decimos rasgos, narcisistas de su personalidad, es un hecho que está fuera de toda discusión.

Y como la evaluación de una persona no puede desprenderse como se pretende de sus actos, la vida y obra de nuestro defendido es una muestra cabal de una gran confianza en sí mismo, una poca frecuente capacidad organizativa y creativa, una constricción al trabajo singular, y una capacidad de liderazgo por todos reconocida.- Todas características de lo que el Doctor Fernando Cabello en esta audiencia, llamó un narcisismo positivo, creativo, esencial para encarar y concretar una obra como la fundada por el Padre Grassi.

Y esta obra, es total y absolutamente imposible de realizar, por una persona que tenga una estructura psíquica enferma.

Vale la pena recordar en que marco se realizó la pericia, y como nos ilustra también aquí el doctor Cabello sobre los avatares que debió sortear para poder practicar su encomienda, puesto que como dijera, los peritos allí oficiales no realizaron la reunión deliberativa ante semejante sobrevaloración de ese test desusado, no estandarizado y de utilización impropia para la diligencia, resulta oportuno destacar lo expuesto por Abuchéaem Jamil en su obra "La idealización o el proceso psicodiagnóstico": dice el autor "la idealización, o sea la sobrevalorización de un instrumental diagnóstico, implica el desprecio o la minimización de otro o de otros. Hay una tendencia natural a agrandar la técnica que usualmente mejor dominamos. Pero tenemos que tener en cuenta que todo instrumento diagnóstico tiene sus alcances y sus limitaciones, si nos olvidamos de esto, la interpretación que se hace de los datos conseguidos puede ser falsa, o no aportar nada valioso. Como consecuencia de la idealización de su especialidad, el examinador puede llegar a tener una confianza tan ciega en su instrumento diagnóstico, que jamás pone en tela de juicio los datos que él mismo aporta".

Esto es, a nuestro entender, lo ocurrido en la pericia de Calafate, donde se le ha dado relevancia y prevalencia absoluta especialmente a un solo test: el MCMI II, no tomando en cuenta en la misma medida, toda la batería realizada en el examen psiquiátrico semiológico, los que arrojan todos ellos indicadores de normalidad. Como ejemplo de lo antedicho y en lo puntual en la pericia cuestionada se construye y concluye que a través del MCMI II se obtienen indicadores similares (pero los mismos no pueden ser considerados afirmaciones taxativas) del perfil psicológico que poseen delincuentes sexuales, test elaborado por Margarita Ortiz Tallo, Luis Miguel Sánchez y Violeta Cardenal presentado en la revista de psiquiatría forense, facultad de Barcelona 2002, sobre delincuentes penados, todos ellos varones de entre 20 y 65 años.

Más allá de que si tenemos en cuenta el cometido de la experiencia, el marco donde se desarrolló, y la potencialidad de la afirmación, ésta se torna poco menos que irresponsable y seguramente tendenciosa, vamos a ver como, en coincidencia con las explicaciones del doctor Cabello, la reproducción a guarismos mínimos de cotejo del ya descartable AB inicio test. Aquella aseveración pierde, si alguna vez la tuvo, cualquier respaldo científico y empírico.

Las personas evaluadas han sido un total de 90 delincuentes penados, todos ellos varones de entre 20 y 65 años, internos en la prisión de Alhaurin de la Torre, Málaga, durante un periodo de tres años 1996, 97 y 98.

Se dividió la muestra para su estudio en tres grupos:

Grupo 1.- delincuentes sexuales contra victimas mayores de 16 años.

Grupo 2.- delincuentes sexuales contra victimas menores de 16 años.

Grupo 3.- delincuentes condenados por delitos no sexuales.

De la muestra de 90 casos, 45 son delincuentes que han cometido delitos no vinculados a temas sexuales, los 45 restantes son delincuentes que han cometido hechos contra la integridad sexual de menores y de adultos. En el grupo etario concordante con nuestro defendido o sea, de 46 a 50 años, la muestra se hace sobre 4 delincuentes condenados por delitos sexuales de menores y cuando se marca en el estudio el nivel cultural e instructivo de esos varones, el número se reduce a dos de ellos.

Si somos estrictos como se debe, cuando analizamos el universo de comparación que propone el test utilizado, veremos que en realidad se ha comparado la personalidad del Padre Grassi con 2 personas ya condenadas, que son las únicas coincidentes con las características de edad, y nivel cultural.

Y no hemos dicho ni una palabra de procedencias culturales y sociales de los españoles examinados, ni de la condición sacerdotal de nuestro defendido, cuestiones que tornan ya totalmente ajena la aplicabilidad de la práctica.

Pero supongamos que se ha cotejado los indicadores encontrados en nuestro asistido, con los de 45 delincuentes sexuales que purgan pena en la cárcel malagueña.

Entonces, Señores Jueces, nos acometen varios interrogantes que no hemos podido develar ¿Qué es lo que se quiere comparar? Una persona respecto de la que todo, sí todo, está sometido a prueba de comprobación, desde la existencia del hecho, sus modalidades, su participación, la veracidad o mendacidad de las denuncias, y demás extremos, con otros que ya la justicia condenó como autores de delitos?

¿Hace falta, Señores Jueces, ser expertos en estadísticas, para señalar que un universo de cotejo de, a lo sumo, 45 personas, no está ni cerca de constituir ni cumplimentar los requisitos de estandarización de una práctica, que requiere una base de, por lo menos, mil casos? Recúrrase a los presupuestos de estandarización de todos los test universalmente utilizados en esperticias y psicodiagnósticos.

¿Y de qué tipo de delincuentes sexuales estamos hablando, entre esos 45? ¿De violaciones en ocasión de robo, de secuestro extorsivo, de posteriores homicidios? ¿De tocadores en colectivos, exhibicionistas obscenos, pederastas, gerontófilos, zoófilos? ¿Todos ellos tienen idéntico perfil?

¿Y qué es esto de similares pero no taxativos, que se esta informando? ¿Qué es pero no es? ¿Qué me parece?, ¿Que faltan algunas figuritas para llenar el álbum? O quizás se redactó así para que después los difamadores seriales, peritos de gestos y señales y depredadores mediáticos salgan por todos lados a hacer su show y ejercer su presión sobre los jueces, que están juzgando según ellos a un científicamente comprobado, delincuente sexual?.

Señores Jueces, derecho penal de autor puro, estamos seguros que Lombroso estrecharía emocionado en un abrazo a su anacrónico discípulo Mendicoa.

Pero hay más. Como los peritos de Santa Cruz lo especifican, el estudio realizado por Bard y Knight concluye que es factible encontrar en las personas que han cometido delitos sexuales elevaciones significativas en las escalas 4 (histeria), 5 (narcisista) y 6 (antisocial).

Pero lo que más sorprende es que en el protocolo que nos concierne aparecen elevadas, según ellos sólo dos escalas: la 4 y 5, pero no la 6, la antisocial, la del psicopata, que aunque no excluyente no omnipresente, porque como dijimos, no existe el perfil predeterminado de "delincuente sexual", es la de presencia más significativa, según lo expresa entre otros, el único sexólogo forense de la Argentina, Doctor Juan Carlos Romi, y en general, la comunidad científica.

¿Es o no es? ¿Responde o no responde el Padre Grassi a las características que son factibles de hallar en personas que han cometido este tipo de delitos? La respuesta es no. Y además, la combinación de histeria y narcisismo es hallable en un inmenso universo de personas ajenas a esta temática, e inclusive, más de una de ellas puede estar presente en esta sala.

De este único test, el de Millon surgiría también, según los autores del informe, que hay en el Padre Grassi indicadores de personalidad dependientes, narcisistas y compulsivos, los que, evidentemente, no fueron cotejados por los afirmantes con la semiología psiquiátrica ni su historia biopatográfica, ni con las conclusiones del resto de las técnicas administradas.

Las características de una personalidad dependiente lo presentan como un ser incompetente, sumiso, ingenuo, pacífico, inepto e inmaduro.

Cualquier persona que conozca mínimamente al Padre Grassi no puede afirmar sin que ello provoque incredulidad y descrédito, que responde a un perfil de un sujeto dependiente lo que nos muestra, una vez más, la discrepancia entre el valor que tiene la realidad objetiva psiquiátrica (la clínica es soberana) con la hipótesis que plantea un determinado estudio estadístico.

Por eso es de relevante importancia en un informe pericial respetar lo que está claramente expresado en "el proceso psicodiagnóstico" de Jamil, quien expresa "es fundamental resaltar el valor que significa el conocimiento de la parte sana de la personalidad, tanto para el diagnóstico, como para el pronóstico" nada de ello se ha evaluado en el informe que en El Calafate resulta oficial.

El propio Millon t. (manual Tea ediciones 3era. Ed. Madrid 2002) señala que para la confección de informes es importante la comprensión derivada de otras fuentes, más allá de los datos clínicos, que *aportan una serie de índices demográficos (P.E. entre otros, edad, etnia, sexo, vocación, factores socioeconómicos y nivel educativo. Por lo tanto es de suma importancia que los clínicos conozcan las conductas típicas de los sujetos con antecedentes*

sociales particulares. La pericia realizada no refleja el haber tenido en cuenta estos antecedentes, ni la condición de sacerdote del examinado.

Este test de Millon es un test investigativo pero por sobre todas las cosas de ayuda terapéutica, y parte de la base de que ha cometido un delito de relevancia sexual, por eso se hace sobre condenados.

Señores Jueces, en este caso no se trata de un tratamiento terapéutico sino de una pericia dentro del marco de un proceso penal, por lo que nunca debieron los peritos utilizar y priorizar un test que no se encuentra validado para pericias judiciales.

Es Millon el que dice que no puede tomarse como válido si no se respetan todas las pautas señaladas que recomienda, no tomarlo en personas sanas, y si como indicador de cómo evoluciona terapéuticamente una persona a la que ya se le ha detectado y comprobado el hecho criminoso, también respecto del MMPI 2 o test de Minesota de indicadores significativos donde los peritos lo ubican en la escala PTA, indicador de sujetos déspotas, agresivos y con mezquindad acerca de detalles pequeños, contrariamente el Dr. Cabello nos ha ilustrado al respecto destacando que todas las escalas clínicas han estado localizadas en puntajes totales encuadrados entre T40 y T65, lo que habla indubitablemente que el examinado entra dentro del grado 4 de la escala del Golden de interpretación diagnóstica del grupo de individuos con ausencia de indicadores psicopatológicos.

Quizás la única conclusión importante del estudio, perdida allá en el fárrago de la sesgada exposición, ha sido ignorada ninguneada y despreciada. El Padre Grassi no presenta trastornos parafilicos. No hemos escuchado estos defensores, la reexaltación pública de esta conclusión por parte de los difamadores seriales.- Y con respecto al señalado despotismo, de la extensa batería de tests, ninguno de ellos arrojó nada de relevancia patológica, porque se puede escuchar hablar vulgar y tendenciosamente de despotismo, mando, autoridad, pero desde el punto de vista psiquiátrico todo ello tiene un valor que no ha sido arrojado por las técnicas. No existe sicopatología en el Padre Grassi. No sé de dónde sacan los Peritos Oficiales las explicaciones que el examinado es un déspota, lo que ni siquiera surge de las constancias de la causa de Calafate que tuvieron a la vista, ni de algún testimonio que hubieran recabado en forma directa, ni que se haya dado una situación de injusticia que conocieran o de maltrato sin razón. Sólo lo extraen una vez más del exclusivo test que valoran que es el de Millon, desconociendo los resultados del resto de las técnicas y de las entrevistas. Obviamente se ha descontextualizado al peritado, una vez más de su historia vital. Sí, debe tomar decisiones muy difíciles, tiene a su cargo una Fundación

con miles de personas que dependen de ella y de las decisiones que pudiera adoptar, en algunos aspectos en lo que hace al sostenimiento de la Fundación y ello a veces obliga a situaciones de rigidez. Sin embargo el contexto no importa para ellos. Pero esto tampoco es despotismo, que es quien hace lo que quiere él en beneficio de él y no en beneficio de los demás. La Obra de nuestro Defendido, destinada exclusivamente al prójimo, no a sí mismo, desmerecen irremediablemente esta conclusión teórica y parcial.

La personalidad del Padre Grassi es normal, con rasgos obsesivos neuróticos, y componentes narcisistas, con adecuada sublimación y contención de sus impulsos.

Hay algo que quedó demostrado en este Juicio con toda claridad, además de la falsedad de las denuncias, es que el Padre Julio César Grassi es el creador y fundador de una obra enorme, a través de una infatigable y dedicada labor a favor de los niños más desprotegidos y abandonados de nuestra nación, olvidados tanto por el Estado, como por las entidades que declamativamente dicen defenderlos.

¿Desde qué altar inmarcesible se nos dice proteger “el interés superior del niño” con el solo recitado de articulados y convenciones cuando no sólo se apaña, estimula y reivindica la exposición y manipulación de los menores a través de cámaras ocultas por mercachifles del rating, sino que hasta se interroga con crueldad e ironía y se festeja la aparición en un programa pretendidamente cómico que supo pertenecer al multimedia, de un enano vestido de cura comiéndose un pebete?

Y estos pebetes como hemos escuchado en este debate (recuerdan el testimonio de Damián ¿no?) fueron por esa creativa idea humillados, vituperados, y sometidos al escarnio más atroz. Que estén “persuadidos”, señores Jueces, todo lo que quieran, pero que uno de esos pebetes, no nosotros, les enrostró aquí y no en los medios que con esa hipocresía no se come, no se cura y no se educa, y mucho menos se ama o se protege los intereses superiores que dicen declamativamente tutelar. La Convención de los Derechos del niño es una fabulosa herramienta para hacer el bien, es el martillo. El problema es que algunos lo usan para construir escuelas, hogares, viviendas y futuro y otros para tirarlos abajo a martillazos.

Quienes aquí estamos, Señores Jueces, defendido y defensores, no somos ninguna mafia, ni delincuentes, ni encubridores, ni componentes de “grupos de tareas”, como se ha escuchado reiteradamente en los alegatos que respondemos. Mucho menos tenemos la necesidad de identificar a cada fiscal actuante, con

nombre y apellido, para acreditar el despliegue insólito e inédito que el ministerio público ha destinado para estas causas y sus accesorias, jamás vistos por nuestros pagos.

Tampoco se había visto por aquí, ya no el maltrato visceral de un sometido a juicio como lo fue el propinado al Padre Grassi, sino el descrédito, el escarnio público, la estigmatización y hasta la denuncia por falso testimonio de personas que ni siquiera estaban siendo juzgadas, y que debieron soportar gratuitamente, ya dentro de este recinto, ya casi en cadena nacional, que se pisoteara su honra y se discurriera sobre su sexualidad, sin reparos en los daños causados a sus hijos, esposas y familias en general.

El único pecado, la fidelidad de los denostados con la obra de la que se sienten copartícipes, en la que hoy siguen colaborando con mucha más carga que supuesto privilegio, y no sólo por el Padre Grassi, sino porque esa obra significa su pasado, ha sido su chance de salir de la marginalidad, y saben que también puede construir una oportunidad irrepetible para los más necesitados, para los chicos, para sus verdaderos y únicos destinatarios.

¿Desde qué cima del universo se sienten autorizados para tildar a tanta gente solidaria de comprados con trabajo en la Fundación, o con un viático, o con un justo reconocimiento dinerario por retiro voluntario, o con el encargo de cuidar una derruida vivienda de la fundación, enfrente de una villa, para evitar su ocupación, para venir a mentir a favor de un abusador de chicos de la calle?

Esta artimaña de descalificación de testigos adversos por parte de quienes reprochan, ¿Cómo se integra ahora con esta repentina defensa de la obra, o por lo menos, declamativamente, de haberla dejado fuera del ataque?

Con esa misma vacía declamación se afirmó con énfasis que se resguardaba a la iglesia católica, culto oficial de nuestro país, excluyéndola de todo ataque por parte de los acusadores. Realmente pensamos que si lo hubiesen hecho abiertamente, nada les hubiese faltado en su escala difamatoria. Pero nos gustaría saber en qué marco encajan las reiteradas preguntas del debate, olvidadas en los cierres como tantas otras, acerca de un sacerdote cuestionado o procesado por sus investigadas trasgresiones sexuales, otro asesinado en circunstancias vinculadas a inconductas íntimas, y otro fallecido por una enfermedad de la que se sugirió, permanentemente, que se trataba de alguna originada por transmisión sexual, sin que nada de ello tenga un ápice que ver con el objeto del juicio.

¿Qué lectura debe dársele a la improbada adjudicación a Monseñor Justo Laguna, de saber todo lo que estaba pasando, según ellos, en

torno al Padre Grassi, y que, en su condición de jefe de la diócesis, nada hacía al respecto, excepto, envuelto en un ataque de terror, rogar al cielo que lo condonasen al sacerdote peligroso?

Respecto a este tema, la frutilla del postre ha sido el alegato del doctor Gallego, el mismo que se refirió en esta audiencia a un ícono de la cristiandad como es la Virgen María como artefacto, y quien a su condición de consultor internacional y tratadista auto referente, le agregó la de vocero de una reunión con el obispo, que se desarrolló, según sus dichos, en términos similares que las mantenidas con Stola y De Elia. Por cierto, no hemos sido nosotros los que públicamente y en todos los medios, llamamos al abogado Gallego y a Stola mentirosos respecto al contenido de esa reunión. De eso se encargó enfática y reiteradamente, el propio Monseñor Laguna.

Y hasta tuvimos como novedad eclesiástica, que escuchar al señalado letrado que, por primera vez en 2000 años de cristiandad, se estaba realizando una misa de agravio hacia su persona. Liturgia totalmente original, propia del paganismo y hasta hoy, ajena totalmente a la iglesia católica.

Señores Jueces, después de haber escuchado referencia a los juicios de las juntas militares, alusiones a Hitler y Mussolini, invocaciones a frases célebres de líderes recientemente desaparecidos, y otras circunstancias igualmente desafortunadas, y demandarles a V.S. que ingresen con un fallo ejemplar en los anales de la historia, estos abogados se conforman, y saben que los Señores jueces lo harán, con que el tribunal analice la prueba producida y haga justicia.

No se busca hacer historia predeterminadamente, Señores Jueces. Pedirles eso es indicativo del concepto que de la historia, y de la justicia, tienen quienes así lo reclaman.

La historia, por sí sola, ya se encargará de reconocer este veredicto como un bastión contra las falsas denuncias, la inquisición mediática y la sustitución de la evidencia y de los códigos de derecho, por bastardeadas interpretaciones de abstracciones periciales y de los libros de psicología.

Concluimos ocho largos meses de debate con la convicción absoluta de la inocencia del Padre Julio César Grassi, Dios ilumine a los Señores Jueces en su decisión, la que, no nos cabe duda, plasmará en un veredicto de inocencia, la resolución justa para el calvario que por casi siete años, viene padeciendo.